

## ¿Un mar de oportunidades? Innovaciones turístico-pesqueras en espacios marinos protegidos

**Raquel De la Cruz Modino** <sup>i</sup>

Universidad de La Laguna (España)

**Begoña Vendrell Simón** <sup>ii</sup>

Universitat de Barcelona (UB)

**José J. Pascual Fernández** <sup>iii</sup>

Universidad de La Laguna (España)

---

**Resumen:** En España existe una diversidad de figuras de protección ambiental, sirviendo a diferentes propósitos y adaptadas a contextos ecológicos diferentes. Los ejemplos de La Restinga y las Islas Medas- L'Estartit muestran cómo las estrategias de protección marina pueden adaptarse y orientarse hacia diversos fines más o menos relacionados con las actividades de la pesca profesional y del turismo. Un aspecto esencial que introducen tales medidas de protección es la posibilidad de variar el entramado de normas y reglas, que afectan o van a regular el acceso de diferentes usuarios a la zona marítimo costera. Las declaraciones proteccionistas introducen cambios en la manera de afectar el recurso, pero sobre todo pueden instituir nuevos entornos o estructuras para generar tales reglas, y variar el poder que cada colectivo posee a su alrededor.

**Palabras clave:** Protección; Turismo; Instituciones; Pesca; Recursos marinos.

---

**Title:** A sea of opportunities? Innovations related to tourism and fisheries in marine protected areas

**Abstract:** In Spain there are a range of environmental protection entities, focused on different purposes on different ecological contexts. The examples of the Restinga and the Medas Islands- L'Estartit show how marine conservation strategies can be oriented toward different goals, more or less related to commercial fishing and tourism activities. Marine Protected Areas may vary the framework of norms and rules which affects the access of the coastal marine resources for different users or stakeholders. Marine conservationist strategies may introduce changes in the way in which marine resources are affected, but also may institute new structures to generate the rules itself, varying the power that each group has.

**Keywords:** Protection; Tourism; Institutions; Fishing; Marine resources.

---

<sup>i</sup> Dra. Antropología Social. Investigadora del Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de La Laguna. E-mail: rmodino@ull.es

<sup>ii</sup> Licenciada en Biología y en Antropología Social y Cultural. Master oficial en Antropología y Etnografía. Institut de Ciències del Mar (ICM-CSIC). E-mail: vendrell@icm.csic.es

<sup>iii</sup> Dr. Antropología Social. Director del Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de La Laguna. E-mail: jpascual@ull.es

## Introducción: Espacios marinos protegidos en España<sup>1</sup>

En España existe una variedad de denominaciones que hacen referencia formal e informalmente a múltiples arreglos institucionales definidos como figuras de protección del medio marino. Muchos de ellos conllevan, de una u otra manera, derechos y restricciones para los usos humanos, que pueden ser ejercidos sobre recursos o elementos litorales y marinos tanto desde una vertiente estrictamente productiva como recreativa-contemplativa. Por ejemplo, el término “Área Marina Protegida” –AMP–, recientemente recogido en el ordenamiento español (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), se emplea de manera ordinaria y extensa para hacer referencia a diversos de espacios sobre los que pesa algún grado de protección, bajo normativa estatal, autonómica o directriz internacional. De forma semejante, frecuentemente se denomina a un conjunto de modelos institucionales de protección bajo la etiqueta de “reservas”; y el vocablo “veda” se usa extensivamente para describir numerosas situaciones donde pesa algún tipo de prohibición a los usos extractivos humanos. En este texto, y a fin de sortear las confusiones semánticas que pudieran surgir, emplearemos de manera genérica la expresión “Espacios Marinos Protegidos” –EMPs–, para referir a todas las anteriores; ya se trate tanto de zonas protegidas por una normativa estatal o autonómica, como de las acogidas a un régimen de protección procedente de la Unión Europea o a nivel internacional, como los Lugares de Importancia Comunitaria o las Reservas de la Biosfera.

Hablar de los primeros EMPs establecidos en nuestro país conduce a referirnos a distintos enclaves y poblaciones litorales que obtuvieron las primeras figuras de protección. Una de las primeras áreas marinas cuyos usos fueron objeto de regulación oficial se ubica en torno a las Islas Chafarinas, localizadas en el norte de Marruecos, las cuales fueron declaradas “refugio nacional de caza” en 1982. A comienzos de la década de los 80 se crearon además diversas vedas alrededor de las Islas Medas (Gerona), frente la Bahía de Palma (Mallorca) y en la Isla de Mouro (Cantabria). En 1986 se creó la primera *Reserva Marina* –RM– propiamente dicha frente a la isla de Tabarca (Alicante), que ha servido de modelo para otras tantas reservas declaradas en el conjunto del territorio nacional; especialmente en el caso de la RM de La Restinga, en la isla canaria de El Hierro, a la que nos referiremos más adelante. Sobre el Archipiélago de Cabrera (Islas Baleares) se creó en 1991 el primer *Parque Nacional Marítimo-Terrestre* de España. En el interior del Parque Natural de la Sierra de Irta (Valencia), se gestó la primera *Reserva Marina de Interés Pesquero* –RMIP– de titularidad completamente autonómica (2001-3); a la que siguieron las de Lira y Cedeira (Galicia) donde el papel y el protagonismo adquirido por los pescadores profesionales ha sido clave en su configuración. Finalmente son destacables también la primera *Reserva de Pesca* (2004) creada en la desembo-

cadura del Guadalquivir y la *Zona de protección pesquera* del entorno de la Isla de Alborán (1997), ambas establecidas por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello nos indica la diversidad de modelos institucionales que pueden ser establecidos incluso dentro de una misma región.

Esa variedad, que resulta en ocasiones confusa, es poco común en el panorama internacional donde la figura de *no-take zone*, que opera de manera similar a las vedas, parecía ser especialmente relevante a finales de los 90 del siglo pasado (Roberts y Hawkins, 2000). No obstante, en nuestros días se reconoce y analiza con mayor interés la existencia de una enorme diversidad en la configuración de los EMPs. Como han expuesto Thorpe, Failler y Bavink (2011), haciendo referencia también a Pollnac y otros cuando hablan de las RRMM, “Las reservas marinas pueden variar considerablemente en diseño, mantenimiento y rendimiento, en parte, porque se encuentran en una interfaz de complejos vínculos sociales y ecológicos” (2011: 519). La variabilidad semántica aludida al comienzo de este texto, lejos de tornarse en hándicap, salvo para el desarrollo de determinados trabajos científicos tal vez –véase Roncin et al. (2008)–, es a nuestro entender un importante reflejo de cómo los EMPs sirven a un variado conjunto de objetivos o metas (Jentoft; Chuenpagdee et al., 2011), aplicables a diversos entornos y ecosistemas acuáticos. Numerosos investigadores reconocen que el mismo término de AMP, por ejemplo, hay que considerarlo en sentido amplio (Ramos Esplá; Valle Pérez et al., 2004: 43); y para los objetivos de este trabajo, nos interesa destacar la flexibilidad con la que algunas de sus figuras se han concretado y adaptado localmente en España. Es necesario resaltar también la autonomía de la que algunos grupos de población llegan a disfrutar tras una intervención pública de este calibre, pudiendo llegar a emplear estratégicamente figuras como las “reservas marinas” para resolver problemas y crear oportunidades (De la Cruz Modino y Pascual Fernández, 2011a).

Los EMPs conciernen a sistemas a ser gobernados, naturales y sociales; pero también se constituyen en sistemas de gobierno, institucionalizando un conjunto de normas, reglas, principios y valores, que afectan a los modos en los que los diferentes colectivos de la sociedad civil pueden relacionarse con una variedad de recursos y elementos marinos (Jentoft; van Son et al., 2007). Bajo este horizonte, hoy en día se reconoce y se atiende con mayor relevancia al diseño de las estructuras de gobernabilidad que van ser planeadas sobre los entornos y las poblaciones marítimo-costeras, especialmente cuando éstas pueden mejorar la capacidad de la sociedad civil para asumir responsabilidades de gobierno de tales entornos y de sus recursos. Ello implica realizar importantes esfuerzos y elegir cuidadosamente las estrategias a seguir, con el fin de contribuir al empoderamiento de las partes interesadas y a la mejora de la gobernabilidad de sectores implicados, como el de la pesca profesional (Frangoudes; Marugán-Pintos et al., 2008: 229). En este contexto, atender al papel que los colectivos de la sociedad civil llegan a

adoptar en el diseño institucional de las figuras de EMPs desde su planteamiento inicial o *punto cero* (Chuenpagdee y Jentoft, 2007), tal y como veremos sobre los casos de estudio planteados en este texto, es esencial. Los EMPs dan comienzo desde el mismo momento en que sus implicados los imaginan de una determinada manera y se sientan a negociar, materializando o confrontando las imágenes que cada colectivo posee sobre qué es un EMP (Jentoft; Chuenpagdee et al., 2010), y dando forma a nuevas (en ocasiones impensables previamente) metas y objetivos relacionados con la conservación de los ecosistemas marítimo-costeros y sus vías o estrategias de aprovechamiento (Jentoft; Chuenpagdee et al., 2011).

Algunas figuras de EMPs, y especialmente las RRMM, se están consolidando como importantes herramientas multifuncionales. Ciertamente han ido ganando relevancia siendo presentadas como instrumentos para combatir numerosos problemas que asolan a las poblaciones litorales, y que van desde el abandono de la actividad económica de la pesca hasta la pérdida de valores y tradiciones culturales diversas (Pascual Fernández y De la Cruz Modino, 2008). Un buen reflejo de tal potenciación es la asunción sobre que, conjuntamente con la protección de la biodiversidad y la sostenibilidad de las pesquerías, otro propósito asignado a los EMPs es el desarrollo de usos no extractivos relacionados con formas de turismo en la naturaleza (Alban; Appéré et al., 2006). En este texto, añadiremos además que muchos EMPs de nuestro país se han constituido en importantes marcos para la toma de decisiones, en los que participan de una u otra manera los diferentes grupos de interesados y afectados por la degradación, la reorientación de usos y el desarrollo de políticas de gestión de los ecosistemas marítimo-costeros. Durante sus procesos de implementación y en el seno de sus órganos de gobierno, se han establecido acuerdos sobre cómo deben ser utilizados los recursos, además de sanciones para aquellos que violan las normas, y también cometidos encargados de la coordinación y la vigilancia (Pascual-Fernández y De la Cruz Modino, 2011). Esto convierte a los EMPs en importantes medidas para mejorar la gobernanza sobre los sectores envueltos en la franja marítimo-costera, tales como el sector pesquero profesional al que aludimos anteriormente. Un EMP puede ser comprendido como una institución, estableciendo, dando cobertura, o articulando “las reglas del juego en sociedad”, y como tales pueden llegar a ser decisivas incentivando o motivando el cambio humano, siguiendo la definición de North (1990).

La hipótesis central de este texto sugiere que serán las características de los procesos de concepción e implementación y de los sistemas de gobierno que vayan siendo definidos, en el contexto de los EMPs, considerando las interacciones que sean capaces de producir, los elementos que favorezcan la provisión de mejoras sobre los sistemas naturales y sociales involucrados. No entendemos que sean las potencialidades “intrínsecas” de las figuras de protección, sino las situaciones iniciales donde se fraguan los procesos de propuesta, creación e implementación de los EMPs, los que marcarán su devenir como herramien-

tas de innovación turística o pesquera. En función de ello podrán influir en mayor o menor medida sobre las metas alcanzables y la situación resultante para los colectivos sociales relacionados con la pesca profesional y/o con la actividad turística. Nuestro objetivo final es hacer notar cómo las características de las relaciones y de las estructuras de gobierno implementadas en torno a un EMP pueden ser modificadas a lo largo del tiempo; siendo posible, en el seno y potenciado desde los propios EMPs, el cambio institucional. Es decir, estas instituciones pueden transformar el marco general de acuerdos desde donde colectivos y agentes orientan sus elecciones y dinámicas, dado un medio determinado. De ahí nuestro interés por introducir el concepto de innovación entendida como cambio, en el imaginario y universo de análisis de los EMPs; así como la atención a los procesos, el factor tiempo, y la aparición de líderes o agentes clave (que también pueden ser instituciones o administraciones), capaces de actuar como “catalizadores” o favorecedores de transformaciones, especialmente en los escenarios locales.

### Espacios marinos protegidos e innovación

En este texto defendemos que las innovaciones, entendidas básicamente como cambios pero sin una traducción inmediata y objetiva en términos económicos, pueden impulsarse en el contexto de los EMPs. Desde el ámbito de la empresa se habla generalmente de innovación en productos y en procesos, a los que se puede añadir cambios en la organización interna y en las vías de comercialización y contacto con el cliente o público determinado. Para el caso de los EMPs nos interesa destacar las posibles modificaciones en las vías de contacto y diálogo con las Administraciones del Estado y con otros organismos (como las organizaciones no gubernamentales o las instituciones científicas) vinculadas a la gestión de la zona marítimo-costera. Por otro lado, consideramos que, en torno a los EMPs, hablar de cambios socio-económicos y socio-culturales, implica contar con el factor tiempo y aceptar que las transformaciones son graduales, de manera similar a cuando nos referimos a los efectos socio-ecológicos de la protección marina. Como veremos sobre los casos de estudio expuestos, con cierta independencia de la naturaleza u objetivo de las innovaciones, muchas veces se van a apreciar mejor y alcanzar mayores niveles de éxito cuando se atiende al propio devenir de los procesos que a objetivos predefinidos a priori. El énfasis en las reglas y en la calidad de la interacción, tal y como acentúa el enfoque de la gobernanza interactiva (Kooiman, 2003; Kooiman; Bavinck et al., 2005) resulta aquí una cuestión crucial, pues la innovación, referida al contexto de los EMPs y a las medidas (en general) de protección medioambiental, atañe a la cuestión acerca de cómo se hacen las cosas, de cómo se gestionan los procesos tratando de solucionar problemas de manera diferente y creando con ello ventajas competitivas. Los factores inductivos de la innovación, finalmente

deben conducir a modificaciones en los hábitos o acciones a través de las que los colectivos de la sociedad civil satisfacen sus necesidades, expectativas o deseos, en relación con el uso de los recursos marinos.

Los dos EMPs a los que nos referiremos en este trabajo, los de La Restinga e Islas Medas nacieron en dos regiones turísticas consolidadas, las Islas Canarias y la Costa Brava respectivamente. Ambos entornos marinos, frente a las costas de la población de L'Estartit (Gerona) y en la vertiente suroeste de la isla de El Hierro, constituyen dos territorios de pesca de relevancia para los pescadores artesanales de cada población, tanto por su situación estratégica, ofreciendo abrigo ante el régimen de vientos dominantes (de componente Nordeste), como por la localización de importantes comunidades de especies objetivo. En ambos casos estamos hablando de colectivos pesqueros artesanales o de bajura con cierta experiencia de colaboración con instituciones científicas de ámbito regional, y que demuestran algún tipo de interés por la creación de EMPs en las aguas territoriales de sus respectivas Cofradías, "Nuestra Señora de Los Reyes" (de La Restinga) y de L'Estartit. Por otro lado, si bien las primeras medidas de protección llegaron con décadas de diferencia a cada población, la actividad turística presentaba ya cierto grado de penetración en las economías locales. En los dos casos existían, previamente a la creación de cada EMP, familias vinculadas a la pesca aprovechando la llegada de los primeros turistas, buceadores y veraneantes con distinto grado de estacionalidad. Tales familias invirtieron en la producción bienes y servicios de alojamiento, mantenimiento o recreación (o bien simplemente los gestionaban), orientados al consumo turístico, en ausencia de agentes externos dominantes y aprovechando las relaciones de parentesco y de vecindad. En muchas ocasiones, las actividades desplegadas discurrían por canales informales de la economía, y recursos como la propiedad del suelo y bienes inmuebles, barcos y conocimientos específicos (sobre navegación o manipulación del recurso pesquero) hacían posible aprovechar las oportunidades del nuevo escenario económico (De la Cruz Modino y Pascual Fernández, 2005; Pascual Fernández y De la Cruz Modino, 2005).

Sobre los casos escogidos defenderemos que es posible trabajar en pro de los cambios en los procesos de propuesta, establecimiento e implementación de EMPs; que "el producto" o figura de protección resultante puede ser modificada igualmente y re-convertida a lo largo del tiempo; y que es posible introducir innovaciones en las vías de comunicación entre el sector pesquero profesional y las instituciones proteccionistas, por ejemplo a través de proyectos comunes. En los casos descritos, el papel de las Cofradías de pescadores como interlocutoras dentro de las instituciones de protección resultará relevante, tanto como el poder que a nivel formal o informal pueden tener influyendo sobre el establecimiento de EMPs, sus órganos y dinámicas de gobierno. Existen otros casos en España, en Galicia por ejemplo, donde el papel preponderante de las Cofradías de pescadores profesionales ha quedado reflejado en la composición de los órganos de gobierno

de los EMPs, logrando una representación en éstos sin precedentes. Los casos de las RRMMIP de Lira y Cedeira son buenos ejemplos de innovaciones en la organización interna de las estructuras de gestión de los EMPs. En otras Islas Canarias como Tenerife y Gran Canaria, nuevos proyectos de creación de "micro-reservas marinas" o "micro-áreas marinas protegidas" están adquiriendo cierta popularidad, bajo alguna de las figuras existentes dentro del marco legislativo español, como las de zona de acondicionamiento marino o las áreas marinas protegidas. Frente proyectos previos de RMIP que no se han logrado consolidar –véase Rodrigues Henriques y Pascual Fernández (2008)–, se sugiere que numerosas áreas de menor tamaño, implementadas a modo de red y en las que se regulase la extracción, podrían aportar un mayor suplemento a la producción de especies marinas en las zonas pesqueras de alrededor. En Tenerife, la iniciativa se presenta como una opción plausible y novedosa dentro del conjunto de estrategias de protección tanteadas en el litoral de la isla<sup>2</sup>.

### Análisis de casos

Los estudios de caso presentados en este texto pertenecen todos al contexto de los EMPs españoles, donde detectamos ciertas innovaciones al respecto de las figuras de protección medioambiental globalizadas en los últimos años. A diferencia de otros países, en España las figuras de RRMM se han planteado dentro de la órbita de la gestión pesquera, y no como herramientas de conservación estricta sobre recursos y hábitats. La RM de Tabarca, la primera creada bajo este título, nació de hecho de una legislación pesquera y no así de disposiciones o normativas vinculadas estrictamente a la preservación; concretamente de la Orden Ministerial de 11 de mayo de 1982 (BOE, nº125, de 26 de mayo de 1982) por la que se regulaba la actividad de repoblación marina. Por otro lado, y he aquí otra especificidad de las RRMM españolas, aquella se ideó desde un principio como un espacio donde se ejercerían múltiples usos, dividiéndose en varias áreas con distintos niveles de restricción afectando a actividades profesionales y no profesionales. *"Una reserva marina no se contempla únicamente como una zona de protección del ecosistema marino y sus especies asociadas, sino también, como objeto de una ordenación racional que permita realizar un conjunto de actividades científicas, educativas y culturales, junto a otras de carácter pesquero y turístico –recreativo"* (Ramos Esplá, 1985: 176). Tal y como uno de sus impulsores anotara hace ya casi una década: *"Aunque al principio y hasta los tres años no hubo un reconocimiento explícito de la importancia de una reserva, en el año 91 los pescadores y empresarios de la isla manifestaron su apoyo. El futuro ahora está en desarrollar el contexto sociocultural a la isla, hay que hacer un museo arqueológico y etnográfico de la pesca, realizar la práctica del buceo con guías e itinerarios submarinos y llevar a cabo una regulación de visitantes"*<sup>3</sup>.

Durante la década de los 90, los EMPs crecieron en España en número y diversidad, implementándose como áreas de múltiple uso con diferentes grados de restricción. A diferencia también de ciertas tendencias globales, el papel adoptado por muchas organizaciones ecologistas y conservacionistas ha sido tímido hasta años recientes; y sin embargo, el papel de colectivos como el de los pescadores profesionales o grupos de empresarios turísticos, ha sido esencial promoviendo e impulsando diferentes EMPs.

Como también plantea el ejemplo de Tabarca, otra de las especificidades de las RRMM españolas es la presencia de las instituciones locales en su inyección o incluso en su gestión, y la participación de colectivos de la sociedad civil vinculados al sector pesquero profesional en las diferentes fases de pre y post-implementación. Tanto en el caso de las RRMM declaradas por la Secretaría General del Mar –SEGEMAR– perteneciente al Ministerio de Medioambiente, Medio Rural y Marino –MARM–, como en muchos de los EMPs creados por los gobiernos de las Comunidades Autónomas – CCAA–, administraciones e instituciones de distinto rango y arraigo en la localidad se hallarán representadas en los órganos de gestión de aquellas. Ciertamente, en la mayoría de los casos, éstos tomarán la forma de órganos consultivos con una capacidad de decisión autónoma relativamente débil. Pero suponen un paso intermedio, con grandes variaciones tomando en cuenta diferentes casos, entre los modelos de gestión *top-down* y la gestión basada en la localidad, tendentes a la descentralización o devolución de competencias y capacidades para la toma de decisión a nivel local.

Los dos casos que expondremos a continuación presentan distintos modelos y situaciones de gestión de EMPs, y de sus actividades económicas relacionadas (turísticas o pesqueras). Ambos han sido estudiados durante años en relación con diversos proyectos de I+D+I sobre reservas marinas y poblaciones litorales, desarrollados desde el IUCCPPSS de la Universidad de La Laguna. En la tarea investigadora se han combinado diferentes técnicas cuantitativas y cualitativas, propias de la Antropología Social, pero en el seno de un equipo de trabajo multidisciplinar donde aparecen otras disciplinas como la Economía, la Sociología y la Biología Marina. Nos gustaría hacer notar igualmente que este texto fue parcialmente presentado en un seminario sobre “Experiencias y herramientas de apoyo para la regeneración del sector pesquero y de las zonas costeras”, impartido durante el desarrollo de los XXX Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco y en colaboración con *Itsasmendikoi*. Su aceptación para publicación fue previa a la erupción volcánica de La Restinga que tuvo lugar el pasado mes de Octubre de 2011, un volcán submarino en la dorsal sureña de la isla de El Hierro comenzó a verter lava y gases de manera discontinua, afectando al ecosistema marino de la zona y al tejido empresarial relacionado, que todavía no ha sido posible evaluar. Así pues, hay que considerar que la visión del proceso arrojada en las siguientes páginas responde a la situación previa a este fenómeno, que de seguro generará a lo largo del tiempo nuevas e importantes modificaciones

para el colectivo de pescadores profesionales de La Restinga.

### ***Espacios marinos protegidos en renovación: el caso de las Islas Medas (L’Estartit, Gerona)***

El EMP de las Islas Medas se gestó a partir de una originaria normativa de veda establecida en 1983<sup>4</sup> e impulsada por el gobierno regional de la Comunidad Autónoma de Cataluña; presumiblemente bajo el interés de conservar y proteger las poblaciones de coral rojo (*Corallium rubrum*) del Mediterráneo. El sector pesquero profesional del pueblo de L’Estartit, principal usuario de las islas conjuntamente con los turistas buceadores (ya por aquella época), no participó en esta declaración, aunque previamente había participado en diversos estudios que hablaban del aprovechamiento turístico de las islas desde los 60 y 70 (Balcells, 1963; Ballester Nolla, 1971). Sólo un año después de la declaración de veda, la Cofradía de pescadores, en colaboración con el Ayuntamiento local de Torroella de Montgrí y del Patronato de Turismo de L’Estartit, presentó una propuesta de creación de un parque submarino sobre el espacio afectado. Sin embargo, en 1985 el gobierno regional dictó las normas de obligado cumplimiento en la zona vedada sin atender esas peticiones.

En 1990, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró la Ley 19/90 de “Conservación de la flora y fauna de los fondos marinos de las Islas Medas” (Ley 19/1990 de 10/ 12/ 90, DOGC nº 1381 de 17/ 12/ 90), por la que se amplió el perímetro vedado de 75 a 200 metros alrededor del Archipiélago. Habiendo sido “expulsados” de las islas desde principios de los 80, los pescadores no fueron considerados como un colectivo afectado ante la nueva regulación. El nuevo EMP fue concebido enteramente como una herramienta de gestión turística. A los ojos y en palabras de diversos actores involucrados, la importancia de la Ley 19/90 estribaba en que “define los usos y da una regulación específica para el área”, frente a la Orden de 1983 que era de carácter general. Luego, la gestión de la zona protegida consistiría en “(...) regular los usos turísticos que se hacían en el área, porque éstos eran los sectores y el colectivo de mayor peso en la zona”. En 1991 se instituyó el órgano de gobierno local del EMP, donde además de un representante del sector pesquero local, participaron diversos representantes del sector turístico y deportivo, las administraciones locales, las administraciones regionales, investigadores y otros vecinos del lugar; aproximadamente en una proporción de 16 a 1 frente a los pescadores artesanales locales. Entre el año 1997 y 1999 se estableció un máximo de poco más de 400 inmersiones al día afectando al desarrollo del buceo autónomo recreativo ejercido con medios artificiales de respiración, así como otras medidas limitando los restantes usos turísticos que se ejercían en ese momento alrededor de las Islas Medas. Ante la reducción en el número de inmersiones permitidas, desde el propio gobierno del EMP se establecieron una serie de medidas compensatorias para las empresas afectadas, que dieron como resultado: a) la materialización de un sistema de explotación turístico intensivo, opuesto a las tra-

dicionales vías de explotación desarrolladas por las empresas familiares en combinación con la pesca artesanal; y b) un incremento general del uso recreativo del área, al promoverse nuevas actividades como el kayak, los itinerarios submarinos y la apnea, entre otros. Los empresarios turísticos dedicados a la comercialización del producto de buceo y alojamiento reorientaron las infraestructuras y medios productivos, adaptados originariamente para atender a una demanda de turistas buceadores muy superior a las inmersiones ahora permitidas, innovando sobre productos que diversificaron el perfil y las posibilidades de captación de nuevos segmentos de mercado. Además disminuyó la concentración de turistas buceadores durante los meses de Julio y Agosto, contribuyendo con ello a una leve pero importante desestacionalización general del destino (De la Cruz Modino y Pascual Fernández, 2011b; Mundet y Ribera, 2001).

Hasta el año 2008-10 aproximadamente, la gestión del EMP de las Islas Medas ha estado focalizada sobre la cuestión de la determinación de la capacidad de carga turística del territorio. Las conversaciones y reuniones celebradas han sido monopolizadas por la disputa entre el sector científico y los empresarios turísticos, en relación a la reducción en el número de inmersiones permitidas que mencionamos anteriormente. Durante este periodo no se han tomado acciones relacionadas con la gestión de la pesca artesanal en el interior del EMP a excepción de un proyecto individual de seguimiento pesquero, que se volvió a financiar en el 2010.

En el año 2010 se creó finalmente el Parque Natural del Macizo del Montgrí, las Islas Medas y el Bajo Ter (Ley 15/2010, de 21 de mayo de 2010), con el objetivo principal de unificar la normativa de protección de los tres espacios que conforman el parque (Macizo del Montgrí, las Islas Medas y el Baix Ter)<sup>5</sup>, y que ya eran objeto de protección y ordenación. El nuevo espacio protegido puede ser contemplado igualmente como una herramienta de gestión turística. De cualquier manera, por primera vez, gracias a un cambio en la dirección del parque y a la movilización de varios pescadores jóvenes que se incorporaron a la Cofradía durante la década del 2000, se han comenzado a materializar las primeras iniciativas de gestión pesquera. Casi treinta años después de que se levantaran las primeras medidas de restricción a los usos humanos que podían ser desarrollados alrededor de este archipiélago, el EMP es el escenario donde se fraguan nuevas metas y posibilidades abiertas a un sector pesquero que, aunque minoritario, aparece renovado en el escenario local de L'Estartit. Desde el 2009 el nuevo técnico del área marina del Parque Natural ha expresado un claro compromiso con el sector pesquero del pueblo, buscado la colaboración de estos profesionales para la realización de diversos proyectos e incrementando las vías de co-gestión, de manera más o menos formal. Por su parte, los profesionales han elevado una serie de propuestas relacionadas con la implementación de actividades de pesca-turismo, de creación

de un pequeño centro de interpretación y de promoción de proyectos de recuperación de especies de interés pesquero. En el año 2011, por ejemplo, tuvo lugar un proyecto de recuperación de redes de pesca en el que colaboraron otros colectivos, como el de los buceadores. La dirección del parque trabaja activamente con los pescadores de la Cofradía, mejorando sistemas de pesca para especies objetivo como las sepias (*Sepia officinalis*). También desde el pósito de pescadores se han gestado diversas mejoras en los sistemas de comercialización y gestión de las pesquerías locales, que van desde la puesta en marcha del punto de primera venta a la vinculación de algunos pescadores con cooperativas de "consumo responsable"<sup>6</sup>. Las primeras experiencias de pesca-turismo se han llevado a cabo este año trabajando en "parejas de barco", contando con un barco acondicionado para transportar a turistas-observadores en pequeños grupos, y barcos de pesca artesanal a los que el primero se acerca durante el desarrollo de las faenas extractivas cotidianas. La fórmula permite "salvar" los problemas de tipo legal, administrativo o de infraestructura que pudieran surgir frente al embarco de turista en los propios barcos de pesca.

Sin dejar de reconocer que el conflicto es (probablemente) una parte indisociable del "juego" o devenir de la conservación medioambiental, parece que, tras los cambios e iniciativas descritas, están surgiendo nuevas voces opuestas a la dominación de una administración externa, y frente a la tradicional desconexión existente entre la gestión de las Islas Medas con el sector pesquero local. Con las miras puestas en el relanzamiento apuntado, concluimos con una idea aplicable a nuevas iniciativas de protección: la gobernabilidad de los sistemas socio-ecológicos se halla condicionada no únicamente por los parámetros biofísicos del ecosistema en particular, sino por cuestiones de índole socio-política entre los cuales pueden destacar aspectos de difícil cuantificación como serían el



Imagen 1. Vista de las Islas Medas desde la costa de L'Estartit (Gerona, Cataluña)

liderazgo, la gestión de los recursos puestos en valor, el éxito o fracaso de experiencias pasadas o el desarrollo de mecanismos locales de gestión basados en el conocimiento tradicional de los usuarios (Vendrell Simón y De la Cruz Modino, 2011). En el caso del EMP de las Islas Medas, han sido estos elementos, y no estrictamente una lectura económica sobre la capacidad de producción del área, los que están favoreciendo el cambio.

***Espacios Marinos protegidos y empoderamiento del sector pesquero local: el caso de la RM Punta de La Restinga-Mar de las Calmas (El Hierro, Islas Canarias)***

Las primeras propuestas de protección marina llegaron a la isla de El Hierro en la década de los 80 –véase Bacallado et al. (1989). Tras un primer rechazo por parte del sector pesquero profesional de la Isla, que se halla prácticamente concentrado en el pueblo de La Restinga, la iniciativa de creación de una reserva marina en estas aguas no se consolidó hasta bien entrada la década de los 90. Con respecto a la primera propuesta, en los 90 se dieron una serie de circunstancias que inclinaron la balanza a favor de la medida conservacionista, entre los que vale la pena señalar: a) el contacto continuado entre el colectivo de pescadores de La Restinga con un grupo de investigación de la Universidad de La Laguna (Tenerife), el mismo que había planeado el establecimiento de diversas RRMM en El Hierro siguiendo el espíritu definido por Ramos Esplá en el caso de Tabarca; b) la implicación en el proyecto del hijo de un pescador local con formación en biología marina; y c) la aparición de un líder local capaz de organizar y movilizar al sector pesquero artesanal de La Restinga desde su Cofradía a favor del proyecto conservacionista.

A diferencia de la historia de la protección de las Islas Medas, en La Restinga, habiendo eliminado los pescadores profesionales ciertas artes pesqueras con anterioridad a la creación de la RM, la propuesta de protección se proyectó como una extensión de las iniciativas emprendidas por este colectivo para mejorar la sostenibilidad de las pesquerías artesanales locales. El diseño de RM se discutió durante años dentro de la propia Cofradía de pescadores, antes de que se llevara a cabo cualquier tipo de difusión pública. Los profesionales afectados decidieron sobre el diseño, las normas y la composición de los órganos de gestión a través de los cuales se debía regir el futuro EMP. Fueron ellos mismos quienes elevaron en 1994 su petición oficial de creación, y mantuvieron siempre la última palabra y la capacidad de decisión durante todo el proceso de implementación. En este ambiente, en 1996 se declaró la RM Punta de La Restinga-Mar de las Calmas, compartiendo aguas interiores y una porción del mar territorial. Oficialmente su titularidad es compartida entre la Administración General del Estado –AGE, representada en la Secretaría General del Mar- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias. En su publicación autonómica<sup>7</sup> se especificó que se trata de una reserva marina “de interés pesquero”; siendo su principal objetivo la sos-

tenibilidad de las pesquerías locales (Revenga, 2003). El discurso oficial tiene su correlato hacia el interior del pueblo cuando se afirma comúnmente que la reserva es algo que “hicieron los pescadores”. Frente a las incursiones de científicos, administradores, o empresarios turísticos, los habitantes de La Restinga siempre emplean el mismo argumento: “la reserva se creó por y para los pescadores”.

Desde que se declarara oficialmente la RM, los pescadores profesionales, aun en minoría representativa en la comisión que la gestiona, han logrado impulsar medidas que ponen límites a otras actividades diferentes a la pesca artesanal que pudiera ser ejercida en su interior, por ejemplo, las relacionadas con fórmulas de turismo marino como el buceo autónomo recreativo comercializado turísticamente. Cuando en el año 2005 se publicó la orden por la que se regula el buceo en esta reserva (Orden APA/89/2005, de 25 de enero de 2005; BOE núm. 24 de 28 de enero de 2005), existían 10 empresas de buceo en este pueblo de aproximadamente 500 habitantes, donde contabilizaban poco más de 20 unidades productivas pesqueras trabajando de manera continuada en la mar. Con esta regulación los pescadores han logrado, desde su Cofradía y contando con el apoyo institucional de la reserva, contener el desarrollo global del turismo en la zona y mantener la preeminencia de uso de este colectivo, remarcando su capacidad de decisión sobre el Mar de las Calmas. Se han puesto en marcha iniciativas turístico-pesqueras como la construcción de un “submarino” para realizar excursiones por la RM que gestionaría la propia Cofradía de pescadores. Aunque este proyecto no ha tenido aún el éxito esperado. Otras propuestas hablan de extender la protección por todas las costas de El Hierro, frenando con ello el avance de sectores pujantes como el de la pesca recreativa, que en algunas islas del archipiélago canario puede ser visto como una amenaza por el sector pesquero artesanal, y mejorando la vigilancia en el mar en general. No obstante, a pesar del espíritu multiplicador de la reserva, a nuestro juicio, en este caso, el mayor logro ha sido mejorar, cuando no “reinventar”, el control del que antes disfrutaban los pescadores locales en la que es su zona de pesca por excelencia y con la que identifican su actividad.

La práctica del buceo, que necesita de espacios para el disfrute y desarrollo, puede llegar a representar una competencia directa por el espacio reservado, que podríamos traducir en términos de rivalidad y exclusividad (Davis y Tisdell, 1995: 29). Rivalidad porque los diferentes usos permitidos pueden entrar en conflicto, si se tiene en cuenta que las áreas y cupos de pesca y de buceo suelen estar limitadas dentro de los EMPs. Exclusividad porque pescadores y buceadores en muchas ocasiones no pueden desarrollar sus actividades en los mismos puntos al mismo tiempo; debido, por ejemplo, a cuestiones de organización espacial o de incompatibilidad por el tipo de artes de pesca. Por otro lado, la propia actividad extractiva se apoya en el control sobre el conocimiento de los lugares de pesca y sobre el acceso a dicho territorio (Galván Tudela, 2002: 195-6). Además diversos elementos que impiden a los pescadores crear y gestionar empresas relacionadas con las

actividades subacuáticas ; y es común identificar ciertos sentimientos de suspicacia, creencias de que los mayores beneficiarios el cierre a la pesca son los empresarios de buceo, o de que los esfuerzos de los pescadores “están siendo aprovechados por otros”. Las familias pesqueras se incorporarán al mercado del turismo marino de manera indirecta, como proveedores de servicios conexos o como fuerza de trabajo, pero rara vez como inversores o agentes comercializadores del producto “buceo”. La provisión del capital social y económico requerido, los conocimientos técnicos necesarios y la estructura de producción-reproducción de la actividad, dado cierto nivel de incertidumbre y el propio funcionamiento del mercado, crean unas barreras casi imposibles de franquear para muchos grupos locales, a pesar de concurrir en el mismo espacio de trabajo. En el caso de las Islas Medas, por ejemplo, con el tiempo hemos comprobado que las empresas que han superado las transformaciones en el número de cupos y que son capaces de afrontar otras medidas que afectan a los modelos de explotación del sub-segmento del buceo turístico, son aquellas que han podido actuar por concentración, absorbiendo a las empresas competidoras. Coinciden con las que han sido capaces de acumular capital suficiente como afrontar los ciclos del destino y que cuentan con importantes apoyos institucionales, incluido el EMP.

Frente a la frase “de la pesca al turismo”, lo cierto es que no hemos hallado un solo caso, del conjunto de EMPs estudiados, donde una unidad productiva pesquera se hubiera transformado completamente en empresa turística, a pesar de diferentes ejemplos de diversificación mencionados sobre las economías domésticas. Por ejemplo, en el contexto de esta RM y el pueblo de La Restinga existe una importante desviación de las capturas desembarcadas hacia el sector de la restauración local, el cual se ve a su vez animado por el incremento de visitantes buceadores. Pero, aun en estos casos, identificando a varias familias pesqueras que han optado por invertir en establecimientos de este tipo, se mantendrá de una u otra manera la actividad en la mar. En La Restinga hallamos a dos unidades familiares que combinan ambas estrategias de explotación en sincronía, contando con la familia extensa y una importante división sexual del trabajo.

Alrededor de la RM de La Restinga es posible advertir ciertas mejoras de la actividad extractiva observando: a) el desarrollo de la actividad de pesca de borde o extracción en los límites; b) el mantenimiento pesqueras de especies objetivo, como las viejas (*Sparisoma cretense*), con volúmenes significativos; c) el reconocimiento de un descenso en los niveles de competencia y la mejora de los sistemas de vigilancia. El Mar de Las Calmas es un área con una biodiversidad rica y compleja, pero a la vez es tremendamente sensible a los efectos de una sobrepesca (Bacallado; Cruz et al., 1989). En este sentido es importante remarcar que el efecto de la reserva se ha dejado notar especialmente en el mantenimiento de las pesquerías de especies bentónicas, durante los años en los que las *zafras* del atún no han resultado lo suficientemente abundantes.

En el año 2010 por ejemplo, la pesquería de vieja alcanzó los 14.964 Kilos desembarcados, repartidos en 295 días de pesca. Con un 22,90% se situó como la pesquería más rentable (en términos de valor económico de la especie entre el valor económico del total de todas las ejercidas por los pescadores) de La Restinga (Pascual Fernandez; Dorta Morales et al., 2011: 69). Observando estos resultados, evidentemente podríamos hablar de un “efecto o efectos reserva” cuantificando costes y beneficios ante el cierre o la recuperación de pesquerías; o estimando el uso turístico de los espacios marinos protegidos. No obstante, han sido las mejoras sobre aspectos tales como la “visibilización” de la identidad pesquera local y el “empoderamiento” de los colectivos de pescadores profesionales, los que, a largo plazo, se revelan como herramientas más sólidas de cara a cualquier innovación o nueva propuesta llevada a cabo en relación con el establecimiento de la RM.

En el mes de octubre de 2012 dió comienzo un fenómeno eruptivo en la costa de la Punta de La Restinga, en plena RM. El vertido de lava y gases ha sido discontinuo, pero se ha extendido por el Mar de las Calmas y ha generado profundos cambios en el ecosistema marino herreño que todavía no ha sido posible evaluar. El incremento de la acidez del agua, de las concentraciones de dióxido de carbono disuelto y de la temperatura del agua ha tenido *a priori* efectos devastadores sobre la fauna de la zona. Previamente a la publicación de este trabajo se observó una importante afección sobre especies territoriales o de escasa movilidad, en las primeras fases eruptivas, si bien a medida que el vertido de material volcánico ha ido incrementándose, ha podido afectar a especies con mayor movilidad. Se han constatado muertes en las poblaciones de chernes (*Polyprion americanus*), lirios (*Polymixia nobilis*), meros (*Epinephelus marginatus*), pejeverdes (*Thalassoma pavo*), catalufas (*Heteropriacanthus cruentatus*), agujones (*Belone belone*), fulas blancas (*Chromis limbata*), viejas (*Sparisoma cretense*), tamboriles espinosos (*Chi-*



Imagen 2. Paisaje submarino de la RM Punta de La Restinga- Mar de las Calmas



*lomycterus atringa*), cabrillas (*Serranus atricauda*), morenas de fuera (*Gymnothorax polygonius*, *Muraena helena* y *Gymnothorax maderensis*), chopas perezosas (*Kyphosus sectator*), lisas (*Mugil cephalus*), sargos (*Diplodus ssp.*), doradas (*Sarpa salpa*), galanas (*Oblada melanura*) y un sinfín de especies más; incluso algunas de gran movilidad como los medregales (*Seriola ssp.*) y el peto (*Acanthocybium solandri*) se han visto afectadas (Pascual Fernández; Dorta Morales et al., 2011: 64). Tendremos que esperar para analizar los efectos globales sobre el stock y el proceso de recuperación ecológica; así como el papel, que a nuestro juicio podría ser muy relevante, que la RM y la Cofradía adopten en la superación de la crisis desatada.

### Reflexiones finales y conclusión

Existen numerosas iniciativas turístico-pesqueras que pueden ser promovidas en la zona litoral, no únicamente alrededor de los espacios marinos protegidos. En España contamos con ejemplos de iniciativas por ejemplo en Galicia, en la Cofradía de Lira o Cambados, y en Cataluña, en el entorno del Museo de la Pesca de Palamós, por ejemplo. Pero, a la luz de los casos analizados en este texto entendemos que, la creación de nuevas vías de contacto y diálogo entre Administraciones, sector profesional y otros colectivos de la sociedad civil (incluyendo aquí a las instituciones científicas) puede abrir la puerta, con el tiempo suficiente, a importantes innovaciones socioculturales. La innovación entendida como cambio y en relación a los patrones de gestión de los entornos marítimo costeros, no pasa necesariamente porque los grupos o colectivos de la sociedad civil dejen de hacer lo que hacen, sino por mejorar las condiciones en las que desarrollan sus actividades, o las formas a través de las cuales las llevan a efecto. En este sentido, los EMPs pueden favorecer o dar lugar a importantes innovaciones institucionales, sosteniendo o siendo el resultado de un proceso continuo de adaptación a las circunstancias cambiantes. En nuestro país, dado el contexto institucional, el papel del sector pesquero profesional y de las Cofradías puede resultar decisivo, y quizás debiéramos afirmar que es muy conveniente que lo sea. Es siempre pertinente cuestionarse sobre qué EMPs queremos, como hicieran los pescadores de La Restinga, definiendo objetivos y metas con claridad; y si se hacen explícitas todavía mejor. También es muy pertinente en el proceso de gestación de los EMPs debatir sobre las instituciones de gobierno que generamos para alcanzar esos objetivos, que siempre podrán ser múltiples y diversos.

Los EMPs pueden constituirse en una herramienta para el cambio, relevantes por ello para el sector pesquero profesional y para grandes grupos de las poblaciones litorales en su conjunto. Pero la implicación de los pescadores es imprescindible, si se desea ampliar los beneficios sociales derivados de las figuras de protección ambiental más allá de los que pudieran ser introducidos gracias a la recuperación de las poblaciones de especies pesqueras. Los EMPs pueden constituirse en importantes herra-

mientas de gestión pesquera, pero por mucho que se hable del “efecto reserva”, usuarios y científicos se plantean que la certidumbre lógica sobre los efectos de las medidas de protección de cara a la recuperación del ecosistema marino no bastan para asegurar el mantenimiento o favorecer la dinamización del sector pesquero artesanal de nuestro país. Las características de los grupos de usuarios e involucrados que toman parte en los procesos de planteamiento e implementación de los EMPs, pueden dificultar o favorecer la acción colectiva y el desarrollo de habilidades necesarias para la co-gestión, relevantes para la toma de decisiones estratégicas dentro del sector pesquero profesional. El desarrollo de mecanismos locales de co-gestión no es un hecho automático ni se da siempre, de ahí la importancia que las administraciones e instituciones de gestión se impliquen capacitando a grupos concretos. Aspectos como el nivel de organización de los pescadores y el liderazgo son variables de peso en este sentido. Cuando los pescadores profesionales han podido participar, entendiendo por ello su activa implicación en el proceso de toma de decisiones anterior y posterior a la creación de los EMPs, la existencia de estas figuras les han permitido mantener el control de territorios vitales para la pervivencia de su actividad, reforzar los acuerdos institucionales previos acerca de cómo y con qué técnicas explotar esos recursos, establecer un territorio perimétrico, defenderlo, etc. (Pascual-Fernández y De la Cruz Modino, 2011).

Comparando la situación y la capacidad de decisión del grupo de pescadores profesionales de La Restinga y de L’Estartit, hallamos distintos factores que explican importantes diferencias a la hora de favorecer la organización en la gestión del recurso y el aprovechamiento de cada EMP. El éxito y/ o fracaso de experiencias pasadas resultó ser un elemento de relevancia en ambas poblaciones, así como el apoyo de las administraciones locales y regionales. En los dos casos los siguientes elementos casi siempre entorpecían la puesta en marcha de nuevas acciones, y disminuían la capacidad de decisión y beneficios atribuibles a los grupos de pescadores: a) las situaciones de cambio socioeconómico rápido y la expansión de un sector servicios poco conectado con el sector pesquero artesanal, como describimos para L’Estartit y en oposición al control local de recursos en La Restinga. b) La existencia de diferentes grupos de usuarios opuestos o con intereses enfrentados capaces de desarrollar múltiples usos sobre los mismos recursos. Esto resultó especialmente conflictivo para los pescadores cuando existían pocas oportunidades de exclusión de usos y usuarios, y cuando se trató de usos alternativos o diferentes a los tradicionalmente ejercidos, como sucediera en el caso de L’Estartit y el empuje del sector turístico-recreativo en las Islas Medas. c) Cuando el Estado, representado en sus administraciones, o incluso las instituciones creadas para gestionar los EMPs, contradijeron profundamente a las organizaciones y las decisiones locales; pudiendo llegar con ello a contribuir a su marginación en los procesos de toma de decisiones.

Al margen de las designaciones administrativas, son diversas las interpretaciones y proyecciones que de los

modelos de EMPs pueden realizar los colectivos de la sociedad civil, acomodando tales figuras a sus circunstancias y necesidades cambiantes en los entornos litorales y marinos. Todo ello frente a la supuesta hegemonía de las normas de conservación, que suelen apoyarse en diversas fórmulas de limitación de la intervención humana sobre los sistemas naturales. Una vez más, rescatando ideas clave de la teoría de la gobernanza interactiva (Kooiman; Bavinck et al., 2005), entendemos que el debate no se centra tanto en si hay que conservar o no, ni en si es necesario innovar sobre las medidas de protección y sus vías de aprovechamiento. El énfasis ha de ponerse en la manera, en los procesos a través de los cuales se generan y fraguan los arreglos institucionales sobre las figuras de protección que se levantan sobre unos lugares concretos, generalmente habitados y/o utilizados productivamente a lo largo de siglos.

### Bibliografía

- Aguilera Klink, Federico (Ed.)  
2006 *Calidad de la democracia y protección ambiental en Canarias*. Tegui (Lanzarote): Fundación Cesar Manrique.
- Alban, Frédérique; Appéré, Gildas; y Boncoeur, Jean  
2006 *Economic analysis of marine protected areas. A literature review*. Murcia: EMPAFISH Project, Booklet nº 3.
- Bacallado, Juan José; Cruz, Tomás; Brito, Alberto; Barquín, Jacinto y Carrillo, Manuel  
1989 *Reservas marinas de Canarias*. Canarias: Consejería de Agricultura y Pesca de Canarias Secretaría General Técnica.
- Balcells, Enrique  
1963 "El poblamiento vegetal y animal de las Islas Medas". *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses* (16): 5-31.
- Ballester Nolla, A.  
1971 "Proyecto para el establecimiento de un Parque - Reserva Submarino en las Islas Medas (Costa Brava, Gerona)". *Inmersión y Ciencia*, 3: 7-33.
- Chuenpagdee, Ratana y Jentoft, Svein  
2007 "Step zero for fisheries co-management: What precedes implementation". *Marine Policy*, 31(6): 657-668.
- Davis, Derrin y Tisdell, Clem  
1995 "Recreational scuba-diving and carrying capacity in marine protected areas". *Ocean & Coastal Management*, 26(1): 19-40.
- De la Cruz Modino, Raquel y Pascual Fernández, José J.  
2011a "Acción colectiva y políticas públicas de gestión marítimo-costera: el ejemplo de las reservas marinas en las Islas Canarias". *Revista Atlántida: revista canaria de ciencias sociales*: (en prensa).
- De la Cruz Modino, Raquel y Pascual Fernández, José J.  
2011b *30 Años de protección: turismo y pesca en las Illes Medes*. Girona: Palamós: Càtedra d'Estudis Marítim - Museu de la Pesca - Fundació Promediterrània
- De la Cruz Modino, Raquel y Pascual-Fernández, José J.  
2005 "Mujeres, diversificación económica y desarrollo del turismo marino. En torno a la Reserva Marina Punta de la Restinga-Mar de las Calmas (El Hierro - Islas Canarias)". En Frangoudes, Katia y Pascual-Fernández, José J. (Eds.), *AKTEA Conference: Women in Fisheries and aquaculture: lessons from the past, current actions and ambitions for the future* (pp. 263-275). La Laguna, Tenerife: Asociación Canaria de Antropología.
- De la Cruz Modino, Raquel y Pascual Fernández, José J.  
2005 "Reservas marinas, ¿herramientas de gestión pesquera?". En Pascual Fernández, José y Florido del Corral, David (Eds.), *¿Protegiendo los recursos? Áreas protegidas, poblaciones locales y sostenibilidad* (pp. 83-101). Sevilla: Fundación El Monte, FAAEE, Asociación Andaluza de Antropología.
- Frangoudes, Katia; Marugán-Pintos, Begoña y Pascual-Fernández, José J.  
2008 "From open access to co-governance and conservation: The case of women shellfish collectors in Galicia (Spain)". *Marine Policy*, 32(2): 223-232.
- Galván Tudela, Jose Alberto  
2002 "Espacio dado, espacio imaginado: en torno a la globalización y las identidades pesqueras ". En Morales Padrón, Francisco (Ed.), *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana (2000)* (pp. 184-205). Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria.
- Jentoft, S.; van Son, T. C. y Bjorkan, M.  
2007 "Marine protected areas: A governance system analysis". *Human Ecology*, 35(5): 611-622.
- Jentoft, Svein; Chuenpagdee, Ratana; Bundy, Alida y Mahon, Robin  
2010 "Pyramids and Roses: Alternative Images for the Governance of Fisheries Systems". *Marine Policy*, 34(6): 1315-1321.
- Jentoft, Svein; Chuenpagdee, Ratana y Pascual-Fernández, Jose J.  
2011 "What are MPAs for: On goal formation and displacement". *Ocean & Coastal Management*, 54: 75-83.
- Kooiman, Jan  
2003 *Governing as governance*. London: Sage Publications Ltd.
- Kooiman, Jan; Bavinck, Maarten; Jentoft, Svein y Pullin, Roger (Eds.)  
2005 *Fish for Life: Interactive Governance for Fisheries*. Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Mundet, Lluís y Ribera, Lluís  
2001 "Characteristics of divers at a Spanish resort". *Tourism Management*, 22(5): 501-510.
- North, Douglass Cecil  
1990 *Institutions, institutional change and economic performance* [etc.]: Cambridge University Press.

- Pascual-Fernandez, Jose J. y De la Cruz Modino, Raquel  
2011 "Conflicting gears, contested territories: MPAs as a solution?". En Chuenpagdee, Ratana (Ed.), *World small-scale fisheries contemporary visions* (pp. 205-220). Delft: Eburon.
- Pascual Fernández, José J. y De la Cruz Modino, Raquel  
2008 "Los espacios marinos protegidos en España: ¿nuevas formas institucionales para las estrategias de apropiación?". En Beltrán Costa, Oriol; Pascual Fernández, José y Vaccaro, Ismael (Eds.), *Patrimonialización de la naturaleza: el marco social de las políticas ambientales* (pp. 199-221). Donosti: Ankulegi Antropologia Elkartea.
- Pascual Fernandez, José J.; Dorta Morales, Carmelo; De la Cruz Modino, Raquel y Rodríguez Darias, Alberto Jonay  
2011 *Información y diagnostico general relativo a la Zona de Pesca 1, El Hierro*. Estudio encargado por la Viceconsejería de Pesca. La Laguna: Instituto Universitario de CC. Políticas y Sociales (sin publicar).
- Ramos Esplá, A. A.; Valle Pérez, C.; Bayle Sempere, J. T. y Sánchez Lizaso, J. L.  
2004 *Áreas marinas protegidas como herramientas de gestión pesquera en el Mediterráneo*. (Area COPEMED). Roma: FAO. Serie Informes y Estudios COPEMED nº 11.
- Ramos Esplá, Alfonso A.  
1985 "La reserva marina de la Isla Plana o Nueva Tabarca (Alicante). Apuntes para una ordenación de su entorno". En Ramos Esplá, Alfonso A. (Ed.), *La reserva marina de la Isla Plana o Nueva Tabarca (Alicante)* (pp. 169-181). Alicante: Ayuntamiento de Alicante - Universidad de Alicante.
- Revenga, Silvia  
2003 "Las Reservas Marinas Canarias (España)". En Moreno, Diego y Frías, Antonio (Eds.), *Actas de las I Jornadas sobre Reservas Marinas y I Reunión de la Red Iberoamericana de Reservas Marinas (RIRM)*. Cabo de Gata, Almería 17-23 de Septiembre de 2001 (pp. 101-111). Madrid: Publicaciones del MAPA, Secretaría Técnica, Madrid.
- Roberts, Callum M. y Hawkins, Julie P.  
2000 *Reservas marinas totalmente protegidas: una guía*. Washington - York: WWF - University of York.
- Rodrigues Henriques, Karyn .N. y Pascual Fernández, José J.  
2008 "Patrimonialización de la naturaleza y turismo: a propósito del diseño institucional de las reservas marinas en Tenerife (Islas Canarias)". En Beltrán Costa, Oriol; Pascual Fernández, José y Vaccaro, Ismael (Eds.), *Patrimonialización de la naturaleza: el marco social de las políticas ambientales* (pp. 245-264). Donosti: Ankulegi Antropologia Elkartea.
- Rodríguez Darias, Alberto Jonay; De la Cruz Modino, Raquel; Santana Talavera, Agustín y Pascual Fernández, José J.  
2010 Formas de protección ambiental en los ámbitos terrestre y marino. Los casos de Anaga y Teno (Tenerife, Islas Canarias). Comunicación presentada al *X Congreso Español de Sociología*. Federación Española de Sociología. Navarra, 1 a 3 de Julio de 2010 (sin publicar).
- Roncin, Nicolas; Alban, Frédérique; Charbonnel, Eric; Crec'hriou, Romain; de la Cruz Modino, Raquel; Culioli, Jean-Michel; Dimech, Mark; Goñi, Raquel; Guala, Ivan; Higgins, Ruth; Lavissee, Elodie; Direach, Laurence Le; Luna, Beatriz; Marcos, Concepción; Maynou, Francesc; Pascual, Jose; Person, Jeremy; Smith, Philip; Stobart, Ben; Szelienszky, Emese; Valle, Carlos; Vaselli, Stefano y Boncoeur, Jean  
2008 "Uses of ecosystem services provided by MPAs: How much do they impact the local economy? A southern Europe perspective". *Journal for Nature Conservation*, 16(4): 256-270.
- Thorpe, A.; Failler, P. y Bavinck, J. M.  
2011 "Marine Protected Areas (MPAs) special feature: Editorial". *Environmental Management*, 47(4): 519-524.
- Vendrell Simón, Begoña y De la Cruz Modino, Raquel  
2011 "La "pequeña África": conflicto y resoluciones sobre los usos del espacio natural en L'Estartit. Caída y renacer de la cofradía.". En Pascual Fernandez, José y Escalera Reyes, Javier (Eds.), Simposio "Re-construyendo el territorio: de las formas de apropiación local a la participación en las nuevas políticas públicas". León: *XII Congreso de Antropología*.

## Notas

- 1 Este texto forma parte del proyecto de Dña. Begoña Vendrell Simón: "Conflicte a l'Àfrica Petita: preservar les Medes, viure-les o vendre-les?". Refleja algunos resultados del proyecto postdoctoral de Dña. Raquel de la Cruz Modino: "El proceso de creación de AMPs y su impacto en la gobernabilidad: análisis de escenarios de múltiple uso con pesquerías y turismo", financiado por la FECYT. Se enmarca también en el proyecto del Plan Nacional "El análisis de gobernabilidad aplicado al proceso de creación de Áreas Marinas Protegidas" (GOBAMP, Ref.: CSO2009-09802), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y dirigido por José J. Pascual Fernández. Reconocemos la colaboración de la Red de Reservas Marinas de la Secretaria General del Mar, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España.

- 2 Fuente: <http://www.litomac.com/descargas/RAMP.pdf>

- 3 Entrevista realizada por Tita Alberti Pulet a F. Ramos Esplá. Febrero 2002 en la Universidad de Alicante.
- 4 La Orden 25/ 11/ 83, prohibió la extracción de recursos marinos vivos en el entorno de las Islas Medas en un perímetro de 75 metros (DOGC 391 de 21/12/83).
- 5 Fuente: véase: <http://www20.gencat.cat/portal/site/parcsnaturals/menuitem.1eb639065e10cdb0e6789a10b0c0e1a0/?vgnextoid=6ebe3d41dc0c2210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=6ebe3d41dc0c2210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>
- 6 Véase: “Die wahre weltbank”. En Think Act. Magazine for Decision Makers nº17, September 2011, Págs.: 47-51; o Directa, Nº 239, Pág. 4-5, 27 de Julio de 2011.
- 7 Decreto nº 30/1996, de 16 de febrero BOC nº 31 de 11/03/1996. Véase también la Orden Ministerial de 24 de enero de 1996, BOE nº 30 de 03/02/1996 por el que se establece una reserva marina en el entorno de Punta de La Restinga- Mar de las Calmas (El Hierro).

*Recibido:* 19/04/2011  
*Reenviado:* 20/06/2011  
*Aceptado:* 26/06/2011  
*Sometido a evaluación por pares anónimos*